

Posecion del Regidor, en la Villa de Lema a once de Mayo
de 1760. D. Antonio Polo. No de mil ochocientos, treinta y nueve
el Sr. D. Fran.º ultimo Castanon Alcalde prim.º con
titucional y Presid.º del dho Ayuntamiento; y por los de
mas individuos del mismo, se constituyo en las sa-
las capitulares, o las otras de su manana, con obje-
to de conferir la posecion al Sr. Regidor octavo
drambrado por los Electores Parroquiales q.º falta
p.º completar el Ayuntamiento de esta Villa, p.º lo
cual se cito con anterioridad al D. Antonio Polo p.º
haciale saber dho nombram.º el q.º oyo con
protesta q.º hizo de q.º no se parase perjuicio la
posecion q.º ha a tomar p.º vez del dño q.º res-
pectivamente les asiste donde y como le conven-
ga. En este estado se procedio por el Sr. Presid.º
a dar posecion a dho Sr, a cuyo efecto se recibio
juram.º q.º presto con la mano sobre unos Santos
Evangelios, por el cual ofrece guardar la Const.º
de la Monarquia Espanola sancionada
en el año mil ochocientos treinta y siete, ser fiel a
S. M. la Reyna D.ª Isabel 2.ª, su augusta madre
la Reyna Gobernadora y su legitimo Gobierno, guar-
dar los privilegios, dros y regalias de la Villa,
los q.º la Constitucion concede a cada Ciudadano,
el ministerio de la Purisima Concepcion, y ultima-
mente desempeñar bien y fielmente el encargo
de regidor q.º se le ha confiado guardar sigilo en
los negocios q.º se ventilen en la Corporacion
y en su reserva. En cuya virtud se le confia
la posecion colocandole en el sitio q.º le corres-

